VISION ADVISORS
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

Santiago, 06 de febrero de 2014

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

HECHO ESENCIAL
EVEREST FONDO DE INVERSIÓN
(Resolución de Aprobación N°300 de 30/05/11)
Administrado por
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN VISION ADVISORS S.A.
06.02.14

Ref.: Remite información esencial, en virtud de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, respecto del Fondo de la referencia.

De nuestra consideración:

En mi calidad de Gerente General **de Administradora de Fondos de Inversión Vision Advisors S.A.** (la "Administradora"), cuya existencia fue autorizada con fecha 21.10.13, por Resolución Exenta N°378 de esa Superintendencia, y ésta, a su vez, como administradora de **Everest Fondo de Inversión** (el "Fondo"), vengo en comunicar, en virtud de lo establecido en el artículo 9° y artículo 10, inciso segundo, de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, Circular N°1.947 de 2 de octubre de 2009 y NCG N°30 de 10 de noviembre de 1989 de esa Superintendencia, de la siguiente información de carácter esencial:

La Administradora, en el marco de las facultades que la Ley N°18.815 le confiere y atendiendo al mejor interés de Everest Fondo de Inversión, se encuentra en proceso de negociación de un contrato ("Acuerdo") para la administración de cartera del Fondo, con **Rogge Global Partners PLC** (el "Manager"), entidad de reconocido prestigio en el ámbito financiero global, especialista en la administración de carteras de instrumentos de renta fija, con 30 años de experiencia en el mercado y USD 59 billones en administración al 31.12.13. En específico, cabe señalar lo siguiente:

Magdalena 140 Piso 21
Las Condes, Santiago, Chile
Cent. (56-2) 2290 9999

A. Descripción de la situación

(i) Montos que podrían estar involucrados: la contratación involucra únicamente, una comisión de administración a ser sustentada por la Administradora, sobre la base del monto de activos bajo administración, en el marco de las disposiciones legales, regulatorias y reglamentarias que le aplican.

(ii) Relaciones de administración: el Acuerdo (contrato privado) implica la subcontratación de administración de cartera, mediante la cual la Administradora delega en el Manager las actividades propias de la administración de la cartera del Fondo, no así sus responsabilidades las cuales siempre recaerán en la Administradora, sujeto al cumplimiento de toda la legislación local aplicable y enmarcado en las disposiciones de la Política de Inversión del Reglamento Interno del Fondo.

(iii) Plazo estimado para resolver la operación: 28.02.14

(iv) Etapa en la que se encuentra la operación: etapa final que comprende la revisión de aspectos administrativos y definitorios del contrato, con la participación de los asesores legales de ambas partes. En concreto, sólo se encuentra pendiente la formalización de la suscripción del Acuerdo.

(v) Garantías o compensaciones asociadas a ella: ninguna.

(vi) Efectos financieros que pudiese tener sobre los activos, pasivos o resultados del Fondo: ninguno en el corto plazo. Se estima que en el mediano plazo, por las implicancias comerciales que conlleva el prestigio del Manager, podría incrementarse el nivel del patrimonio del Fondo, uno de los objetivos de la Administradora para la suscripción del Acuerdo.

(vii) Pronunciamiento de los Directores de la Administradora sobre la materia: aprobada por unanimidad de los Directores presentes, en Sesión celebrada el 30.01.14 .

(viii) Otros antecedentes que se consideran relevantes: se hace presente que los Directores de la Administradora, entre otros, tomaron el siguiente acuerdo, en sesión celebrada el 30.01.14:

Magdalena 140 Piso 21
Las Condes, Santiago, Chile
Cent. (56-2) 2290 9999

Aprobar el Acuerdo en cuestión, el cual permitiría cubrir, entre otros, los siguientes objetivos esenciales:

1. Lograr un contrato de administración de cartera en el mejor interés del Fondo y sus Aportantes, potenciando una mayor eficiencia en la gestión de sus activos y expectativas de crecimiento patrimonial.

   Lo anterior, siempre enmarcado en el objetivo y políticas de inversión del Fondo, contenidas en su Reglamento Interno.

2. Resguardar el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que aplican a la administración de fondos de inversión regulados y fiscalizados por esa Superintendencia.

3. Resguardar el cumplimiento de todas las responsabilidades legales, regulatorias y reglamentarias que corresponden a la sociedad en su calidad de Administradora de Everest Fondo de Inversión, las cuales no son delegables en caso alguno.

4. Contar con una clara delimitación de responsabilidades e información relevante, en forma oportuna, para propiciar una apropiada gestión de riesgos y control interno de todas las áreas de la administración del Fondo, en especial, en lo que dice relación con el ciclo de inversiones propiamente; responsabilidad permanente de la Administradora.

B. <u>Otros</u>

Se hace presente que con esta misma fecha, en Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, la administración, conforme a lo acordado por el Directorio el 30.01.14, dio a conocer a los mismos los objetivos y situación del Acuerdo en comento. Los Aportantes se manifestaron gratificados con el actuar de la Administradora a este respecto.

Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos adoptados en la referida Asamblea, la cual se pronunció sobre modificación al Reglamento Interno del Fondo y designación de los miembros del Comité de Vigilancia, entre otros, serán debidamente informados a esa Superintendencia, conforme a normativa vigente.

Magdalena 140 Piso 21
Las Condes, Santiago, Chile
Cent. (56-2) 2290 9999

C. <u>Suscriptor</u>

Se hace presente que quien suscribe, Christián Ahumada Campbell, Gerente General de la Administradora, se encuentra debidamente facultado por el Directorio para informar a esa Superintendencia y al mercado en General, respecto a la materia que trata este Hecho Esencial.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier duda sobre la situación de la cual trata este "Hecho Esencial", saluda atentamente a usted,

Christián Ahumada Campbell
Gerente General
Administradora de Fondos de Inversión Vision Advisors S.A.

Magdalena 140 Piso 21
Las Condes, Santiago, Chile
Cent. (56-2) 2290 9999